

Pissarra

N.º 10 MARS
(D. L. PM 533-1977)

BUTLLETÍ INFORMATIU SINDICAL de les ILLES

SOBRE LA HUELGA DESCONVOCADA, COMENTARIO DE URGENCIA

Hoy, 14 de marzo, desconvocada la huelga tanto en Privada como en Estatal, conviene hacer un comentario de urgencia para aclarar lo que significa "Sindicato" y evitar descontentos, desmoralización y análisis precipitados que puedan provocar posturas poco beneficiosas para todos.

Un Sindicato significa la unión del máximo número posible de trabajadores para la defensa de sus intereses. La unión hace la fuerza, por lo que toda postura que adopte un Sindicato y sus afiliados debe ser vinculante para todos. Si no es así, cerremos la tienda y vamos...

Cuando votamos nos comprometemos a aceptar el resultado de la votación (aún a pesar de que los resultados adoptados por mayoría no convengan a la minoría) y aquí está la fuerza de la unidad de la clase trabajadora; Todos apoyando a unos, unos apoyando y comprometiéndose con todos.

Esto lo sabe bien el empresariado (o la Administración); De ahí que actúe con todas sus armas para destruir, disminuir y deshacer la unidad de los trabajadores. El empresariado de Privada ha presionado en algunos centros para evitar la huelga pero también ha intentado llegar a acuerdos "baix ma" a nivel de centro, con promesas incluso con mejoras: El empresariado, preferiría pagar más mediante acuerdos centro a centro que a través de la negociación sindical. Porqué? Sencillo, así disminuye la fuerza de la negociación y corroe la fuerza sindical, con lo que el Sindicato se desintegra poco a poco.

El empresariado intentó ahora, e intentará siempre que los trabajadores no nos "vinculemos" a nuestro Sindicato. La vinculación es el compromiso de los trabajadores para defender la unidad de acción. En definitiva y diciéndolo claramente: Si decidimos

huelga, nadie debe hacernos cambiar de opinión; la vinculación a tal decisión ha de ser rotunda a pesar de las amenazas, coacciones, presiones o "intentos de persuasión" que recibamos y sólo ha de suspenderse cuando se alcancen los objetivos mínimos previamente fijados o cuando así lo decida la Asamblea.

Pero cuando la vinculación no se da, tampoco hemos de rompernos la cabeza. Hay que tener presente que todos tenemos poca experiencia sindical y cometemos -y cometeremos aún- errores. Hay que aceptar que al Sindicato lo hacemos entre todos, sin prisas pero sin pausas.

Cierto, unos han cedido demasiado aprisa otros no se han aventurado nada y otros estaban decididos a todo. Hay que buscar la posición intermedia y avanzar poco a poco, seguros de nuestra línea de actuación.

El STEI no ha de consumirse en una sola lucha. Por eso, los que trabajamos más directamente en su seno analizamos con serenidad y preocupación todos los factores antes de decidir, ya que un fracaso en cualquier lucha significa un golpe fuerte para su supervivencia, crecimiento y fortalecimiento.

Si no estamos seguros de la vinculación, si no estamos convencidos (con datos reales de nuestra fuerza no podemos aventurarnos a probar suerte. Esto hay que tenerlo claro; Algunos creeran que cedemos demasiado pronto, otros creeran que nos arriesgamos demasiado pero todos debemos dar un margen de confianza en la seguridad de que nuestras intenciones y propósitos no son dudosos. Podemos equivocarnos, pero intentamos hacerlo lo mejor posible. Ayudadnos todos en esta tarea.

PRIVADA; En la lucha de Privada han habido errores y fallos notorios (PISSARRA tratará de ellos próximamente y para ello requiere de vuestra colaboración) pero también ha habido una clara victoria que nos coloca en posición ventajosa de cara al próximo convenio.

RESUM LEGISLATIU

27. Gener.- "Sindicato Profesorado de EGB" - S'han despositats els estatuts de dit sindicat. Ambit territorial: Nacional Ambit professional funcionaris a qualsevol de - de les situacions administratives reconegudes.
30. Gener.- Direcció General de Personal Es convoca concurs especial de trasllats per a preveure vacants a Escoles d'Educació - Especial Places a les Illes C.N.M. "Verge de Lluc" de Ciutat i a "Cas Serras d'Alt" d'Eivissa
-Depositats els estatuts de l'Associació lliure de Professors Agregats d'Universitat Ambit professional Professors Agregats d'Universitat ingresats per concurs-oposició Ambit territorial: Nacional
31. Gener.- Es crea un centre Associat dependent de la Universitat Nacional d'Educa - ció a Distància amb seu a l'Estudi General lul.lia.
1. Febrer.- Autorització definitiva a Centres No estatals Normes complementàries. Centres de Formació professional i Batxillerat Unificat i Polivalente.
- Autorització definitiva a Centres, no - estatals de Formació Professional de Palma de Mca. "Academia c:E.T.A." Titular Ines= Frau Capacitat 250 llocs Nivell 1er Grau.
3. Febrer.- Ordre per la que es regula l'o - torgament de subvencions a Centres docents no estatals per l'any 1.978
4. Febrer.- Utilització de llibres de text= en Centres Ed. Bàsica.
-Nombrament Vicente Santos Martinez Profe - sor agregat Dret Mercantil Facultat de - palma.
-Depositats els estatuts del Sindicat Tre - balladors de l'Ensenyança Sector EGB Avi - la Ambit territorial Avila Ambit profes - sional docents d'EGB funcionaris contractats= administratius atur forços i jubilats.
6. Febrer.- Ampliació del Col.legi Nacional Mixte de s'Arenal (Llucmajor) 8 unitats - d'EGB una unitat mixte d'EGB per funcio - nar en local provisional.
7. Febrer.- Rectificació de l'ordre 9 gener que convocava concurs de trasllats per co - brir places vacants Professors agregats - d'Instituts N. de Batxillerat.
-Escoles de Comerç obertura d'un termini= extraordinari de matricula
9. Febrer.- Depositats els estatuts Unió Con - federal de Sindicats de Treballadors de - l'Ensenyança Ambit territorial: Nacional, Ambit professional: inicialment 20 sindi - cats
-S'han depositats els Estatuts Associació Professional de Professors Adjunts del Dis - trit Universitari de Murica Ambit terri - torial i professional : Regional i profes - sors adjunts.
10. Febrer.- Sentència de l'onza d'Octubre= del Tribunal suprem que dictamina que An - tonio Ensenyat ha de reincorporar-se a - l'Escola Normal (E.U.F.P)
- Convocatoria d'ajudes per a llibres d'EGB als alumnes residents a zones rurals de - baix nivell econòmic.
-Becas curset de perfeccionament frances o França
-Concessió de bosses de viatge
-Estudis de Educació Fisica i Esportiva.- Ajudes.
-Premis als millors becaris 77-78 i Premis Nacional de Batxillerat als alumnes que - enguany acabin
-Convocatoria ajudes a la reeducació d'IN - valids Curs 78-79
14. Febrer.- Es dixten normes per a la selec - ció de graduats de la 4a promoció del Pla Experimental de l'Escola Universitaria de Formació del Professorat de accés direct. A les illes de 146 alumnes hi ha 15 places
-Dicten normes selecció de Graduats de - l'octava promoció del Pla 1967 que ha d'in - gresar al cos de Professorat d'EGB Accés= directe a les Illes de 22 alumnes hi ha 2 places
16. Febrer.- Convalidació d'Estudis de Bat - xillerat realitzats a la zona republicana durant la Guerra Civil.
18. Febrer.- Sindicato de Treballadors de - L'Ensenyança de les Comarques Tarraconines (S.T.E.C.T.) Sector Estatal Ambit terri - torial Comarques de Tarragona Ambit profe - sional Ensenyants estatals fent feina, amb atur o jubilats.
21. Febrer.- Es regulen les titulacions exi - gibles al professorat de Formació Profe - ssional
MUFACE Ordre per la que es regula la con - cessió de prestames al mutualistes.
22. Febrer.- Autorització d'impartir classes d'adults a les Escoles Eivissa (C.N. Jose Antº), Inca, Ciutadella (C.N. Juan Bene - jam) Mao (Primo de Rivera) Palma de Mca.- (Jafuda Cresques)
-Estatuts Sindicat Independent Treballadors de l'ensenyança Privada Santander Adhesió i acceptació a la Federació de SITE Estatal.
25. Febrer.- Estatuts sindicat treballadors de L'Ensenyança de Cordoba. Ambit Cordoba i professionals
-Associació Professional Estatal de Barcelo - na i Provincia Ambits Barcelona.

MIQUEL RIOS

SUMARI :

Privada negociación.....	pag 3
Oposiciones	pag 5
Vaga Estatals?	pag 7
Legislació Privada.....	pag 8
Tabla rei*indicativa privada.....	pag 9
Reestructuración de EGB	pag 10
Concurso General de Traslados.....	pag 11



Desde 1º de Enero de este año he aumentado las subvenciones a los colegios privados.

Actualmente todos los centros de Mallorca están subvencionados.

Los colegios subvencionados al 100% pasan - de 649.646 a 833.130; aumento 183.484

Los colegios subvencionados al 75% pasan de 441.759 a 625.252; aumento de 183.497.

Los colegios subvencionados al 50% pasan de 239.719 a 423.130; aumento 183.411

Un aumento de 5.266 pesetas mensuales, para un profesorede EGB, le supondría a la empresa un desembolso de 119.500 pesetas/año (aproximadamente). Como la subvencion ha aumentado en 183.000 pesetas aún habria un margen de diferencia de 63.500 pesetas/aula al año

ACORDS FIRMATS EL 14-3-73

La consciència de classe treballadora de la majoria dels afiliats al S.T.E.I. ha aconseguit dels representants de l'associació de centres la firma dels següents acords:

- 1º.- Aumento lineal bruto para todas las categorías de 5.100 pts sobre el sueldo percibido en Diciembre 77 con efecto retroactivo desde el día 1º de enero de 1.978. Los trienios serán de un 7% sobre el sueldo base que han sido incrementado en un 20%.
- 2º.- El Pacto de la Moncloa establece que la masa salarial bruta no debe rebasar el tope considerado a nivel sectorial.
- 3º.- Los cursillos de recuperación durante el verano serán objeto de estudio concreto - en cada caso sobre la base de participación económica del profesorado en las cuotas percibidas por el colegio.
- 4º.- De acuerdo con el Decreto-Ley sobre subvenciones, se reunirá una vez por trimestre la comisión encargada de la vigilancia de las mismas (ver pag.8).
- 5º.- De acuerdo con lo que se establece en el Pacto de la Moncloa en su apartado referente a Política educativa, se irán aplicando progresivamente los distintos puntos que en el figuran. A tal fin una comisión paritaria se reunirá antes del 15 de mayo de 1.978.

Altres fites tan importants com aquestes també s'han aconseguit: la consciència de classe treballadora, la unitat que ens dóna tal consciència, la força que ens dóna la unitat, el coneixement (del empresari) d'aquesta força, les millores que podem aconseguir d'aquest coneixement para fer de l'escola (estatal o privada) una autèntica ESCOLA AL SERVEI DEL POBLE

Secretaria d'informació

P.D. Los descontentos, que siempre los hay, dirán que "es poco". Mirad si los que asi hablan son los mismos que defendian la postura sindical unitaria (que no siempre quiere decir huelga) o si eran los "pelotas" despelotados de siempre.

estatal

LA DELEGACION DEL MEC: "QUEJAS Y OTROS CANTARES".

Las numerosas quejas sobre la falta de claridad informativa y administrativa en la Delegación del MEC y sobre el trato que algunos funcionarios dispensan a los visitantes, bien merece un comentario. Sin embargo la incorporación como Delegado de un joven mallorquin de talante abierto y dinámico, permite abrigar esperanzas de profundos cambios en el funcionamiento político y público de tal organismo por lo que suponemos que este escrito ha de ser leído en tiempo pasado y superado.

Hasta ahora, pocas o nulas son las facilidades que en la Delegación se dan tanto a particulares, ya profesionales de la enseñanza ya público en general, como al STEI. Incluso en el trato, a veces descortés y brusco, dado a quienes allá acuden en busca de respuesta a sus problemas, se asemeja más a actuaciones bunkerianas ya arrinconadas en el humor de Forges que a proceder de acorde con los nuevos tiempos democráticos.

Dos ejemplos bastan para ilustrar tales afirmaciones: a) en pleno años 1.978, el que desea disponer de una larga lista de datos, nombres o plazas, ha de copiarlos a mano, lapiz y papel, olvidando la existencia de una preciosa máquina que por unas pocas pesetas reproduce en un santiamen cualquier cosa impresa. Sin embargo, quien tenga "enchufe" y sin comentarios, a escondidas, puede conseguir una preciosa fotocopia de lo que necesita.

b) La Delegación, la antigua Delegada, no daba datos ni al STEI, ni a la prensa, ni a nadie que los solicitara. "Faltaría más. Los datos son confidenciales!" Así nadie en las Illes sabe cual es la situación real de la enseñanza, ni si existe intrusismo en el sector de privada ni.....

Naturalmente, la responsabilidad de todo ellos corresponde a los altos cargos y no a los funcionarios. Pero, atención! Un funcionario, o quien hace su trabajo, no es ya como en tiempos pasados y dictatoriales un robot sin cerebro ni iniciativa que hace sólo y unicamente lo "mandado". Es y ha de ser un trabajador plenamente consciente de que está sirviendo a una administración pública

Aquí está el meollo de la cuestión, en el término "público", que no significa de ninguna manera licencia para actuar al son del Delegado o del político de turno. Seguro que la mayoría de quienes trabajan en la Delegación saben de sus responsabilidades y

de la función y actuación de una administración pública al servicio de la sociedad. - Que nadie crea que pretendemos hacer o enseñarles su trabajo; Creerlo sería una forma absurda de soslayar el problema aquí planteado.

Además, unos y otros, pretendemos mejorar nuestras condiciones laborales, las relaciones administración-administrados e incluso la misma enseñanza en general. Todos somos en definitiva, trabajadores de la función pública y por tanto nuestras posiciones no han de ser ni distantes ni contrarias, debiendo superar las posibles diferencias ya que pretendemos objetivos idénticos.

Por otra parte, los datos que la Delegación maneja han de poder ser conocidos por el público en general y por cualquier Asociación o Entidad que los necesite y solicite. En el campo educativo, no hay datos confidenciales puesto que la Educación es un servicio público por lo que no pueden ser guardados bajo la llave del secreto administrativo.

Puede argumentarse que ciertos datos pertenecen a la vida privada de alguien o comprometen su libertad individual. Pero el lugar de trabajo de un funcionario o de un interino, sus datos profesionales, su situación administrativa, no son datos a guardar celosamente (salvo que sean agentes secretos de cualquier novelucha). Tampoco los datos que los centros de enseñanza Privada declaran anualmente a la Delegación pueden ser cubiertos por la excusa de la confidencialidad (El MEC no es Hacienda, siquiera).

La ocultación de unos datos en aras de la libertad individual o de la confidencialidad tan sólo beneficia a los intereses de quienes se aprovechan de la situación para seguir en sus trece: Quién asegura, quién controla la veracidad de los datos declarados por los "empresarios" de privada, quien asegura que se cumple con la legislación vigente en materia educativa. ¿Quién garantiza que no hay moros escondidos o situaciones anormales en las plantillas del profesorado en las Illes?

La superación de una etapa no democrática tan sólo puede hacerse con la participación de todos los estamentos afectados, y el control de la función pública es algo a lo que hay que ir acostumbrándose en aras de una progresiva democratización de la sociedad y de la enseñanza en especial.

DICHOSOS LOS QUE NOS AHOGAN EN PAPEL PORQUE DE ELLOS SON LOS BENEFICIOS DE LAS POLUCIONANTES PAPELERAS.

La Secretaria de Organización Comunica Debeis firmar cada -

A TODOS LOS AFILIADOS Y REPRESENTANTES SINDICALES DEL S.T.E.I.

hoja por separado puesto que el Banco solo - admite originales y no copias.

Ya tenemos los "carnets" impresos por lo que durante este próximo mes de marzo procederemos a su entrega y distribución entre todos los afiliados.

Una vez cumplimentados, podeis remitirnos los impresos a traves del representante o como querais, pero debeis acompañarlos de cien pesetas (1). Una vez que los hayamos recibido os mandaremos los carnets.

Como sea que el anterior sistema de afiliación (hojas amarillas) ha presentado varios problemas, Ante ello la única solución era proceder a una operación de "nueva afiliación" (nueva= recogida de impresos de afiliación y de ordenes bancarias) de todos los afiliados mediante impresos más adecuados y que subsanaran los defectos de los anteriores.

Esperamos sepais disculpar las molestias ocasionadas, pero la falta de experiencia en organización sindical conlleva estos problemas.

Saludos

LA COMISION EJECUTIVA

Con ello resolvemos también el problema planteado con el cambio de denominación del Sindicato en los relativo a cuentas bancarias, recibos y ordenes de pago.

(1) Todo nuevo afiliado deberá aportar cien pesetas en concepto de cuota de ingreso y, con el fin de paliar el déficit económico - que arrastramos (ver PISSARRA nº 8), también los ya afiliados realizaran esta aportación al tiempo que procedemos a cumplimentar las nuevas hojas de afiliación y a la entrega de carnets.

A tal fin, remitimos a todos los afiliados y a traves de los representantes sindicales del STEI (si los hubiere en sus centros de trabajo) un impreso de los nuevos con vuestro nombre y número de registro escrito para que los cumplimenteis con la máxima rapidez posible, escribiendo todos los datos (los cuales nos sirvan para subsanar los errores de nuestros ficheros).

Estatales: El modo de paga de las cuotas sindicales en las operaciones con la "CAIXA" - al ser de transferencia automática ocasiona numerosos errores por lo que de acuerdo con la "CAIXA" hemos optado por cambiar el procedimiento y hacerlo mediante recibos.

CONVOCATORIA OPOSICIONES

En el B.O.E. del 23-II- sendas ordenes de 21 de febrero convocan las oposiciones para catedráticos, Agregados de Bachillerato y para profesores de EGB, Publicamos un resumen:

1 Plazas Convocadas	TURNOS		
	Libre	Reestrin. gido	Merito.
Catedráticos .	325	325	650
Agregados, vacantes	3900	3900	-
Plazas en expectativa	1600	2100	-
Profesores EGB Vacan.	4000	4000	-
Plazas en expectativa	2000	2000	-

2 Condiciones Aspirantes

Turno libre.

Para agregados y catedráticos: Titulo licenciatura y curso CAP o un año de docencia en su sector.

Para profesores de EGB: Titulo universitario (Licenciado o diplomado EGB) o título Maestro 1ª Enseñanza

Turno Restringido.

Para catedrático: Profesores Estatales de EGB, licenciados o con 10 años de servicios. Para agregados y profesores EGB, Interinos o contratados de BUP o EGB (respectivamente) - en activo el pasado 27 de abril del 77 y con contrato en vigor hoy día.

Turno de Méritos: Ser agregado de Bachillerato.

3 Plazo de Solicitudes

Para todos, 30 días hábiles. (ultimo día el 1 de abril).

Atención. Solo pueden presentarse a un turno y en una sola provincia.

4 Fases Turno voluntario

Concurso y oposición, en las mismas condiciones que las anteriores convocatorias, y en todos los casos.

5 Fases Turno Restringido.

Catedráticos: (Para maestros Estatales, licenciados) MISMAS CONDICIONES QUE LAS DEL TRUNO VOLUNTARIO.

Agregados: (Para PNN)

1ª Fase de Concurso: Meritos según baremo establecido en el que cuentan años de servicio de PNN

2ª Fase de Oposición: Entrega de un programa razonado de la asignatura/s de su campo existentes en el BUP y exposición oral de un tema de entre 6 sacados a suerte (preparado durante 4 horas, incomunicado, y con bibliografía) durante una hora como máximo.

La puntuación será acumulada y bastaran 7 puntos para optar a plaza.

Profesores:

1ª Fase de concurso: idem anterior.

2ª Fase: Consta de 2 partes: a) Redacción estricta de un tema de entre un programa de 20 sobre Fundamentos metodológicos b) Presentación programa area elegida a nivel 2ª Etapa y exposición oral de 1 tema de entre 3 sacados a suerte durante 45 minutos máximo y señalando recursos didácticos

ASAMBLEA REPRESENTANTES CENTRO DE MALLORCA
 día 10-III-78

Asistentes: 30 centros de Palma, 37 centros de Pueblos, 3 centros de Preescolar y 2 unitarias

Ausentes: Pueblos (Sin contar unitarias) - Lluçmajor, Algaida, Bugar, Maria, Marratxi (Portol y Sa Cabaneta), Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Sta. Eugenia, Sta. Margarida, Sta. Maria, Ses Salines y s'Horta.-

Palma: Alejandro Roselló, Can Pastilla, Establiments, Eugenio Lopez, Gabriel Alzamora Gabriel Mesquida, Es Pitlari, Sant Jordi, - Sta. Catalina, Son Canals, Son Espanyolet, - v Son Quint

Recuento de votos: Han participado en la votación: 783 Profesores.- Votos a favor del Paro días 14 y 15: 445.- Votos en contra: - 222.- Abstenciones: 116.-

Resultados de Eivissa.- 74 si.- 47 no.- 34= abstenciones.

Resultados de Menorca: Estimativos: unos - cien irían a la huelga.

Acuerdos: Esperar los resultados de todo el Estado, proponiendo a Madrid el que los días de paro fueran el 15 y 16 (se valoró positivamente que la huelga coincidiera con la posible de Privada). Redactar un comunicado a padres y opinión pública y realizar Asambleas de padres para informarles de la situación.

Convocatoria de Asamblea para el lunes siguiente.

Asamblea del 13-III

-Votos los resultados de la votación, sobre la huelga del día 14 y 15 a nivel de todo el Estado, se vió como oportuna la convocatoria de la huelga (en espera de poder realizarla con más fuerza y seguridad).

-Se acordó que el próximo día 7 de abril realizaremos una nueva reunión de representantes de centros de Mallorca para recoger otra vez una nueva votación sobre la convocatoria de huelga indefinida en la que todos los que voten se vinculan a la decisión de la mayoría.

REUNION DEL PLENO CONFEDERAL DE LA U.C.S.T.E

Asistentes: 31 provincias. Ausentes: Almería Cadiz, La Coruña, Granada, Jaen, Orense, Segovia y Valladolid.

(Provincias no federadas a la U.C.S.T.E.: - Badajoz, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, León (ya constituido al S.T.E.) Melilla Palencia, Santander, Soria y Toledo.

Resultados votación huelga día 14 y 15: 25= provincias si (de las que 9 no se vinculan); cinco provincias, no (consideraban la fecha como prematura) y una no votó.

La vinculación: El problema planteado fué el de la vinculación de las provincias (si una provincia, vota es que acepta el resultado de la votación) acordándose que todos=

los Sindicatos y afiliados aceptaban la vinculación a las decisiones de la mayoría.

Acuerdos: No hay consenso para realizar el paro por lo que se acuerda desconvocar. Uno de los puntos más lamentables de la postura del ANPE, típica del proceder del SEM: primero, apoya (principios de marzo) y luego desconvoca (la semana pasada Lorenzo Navarro declaró a agencias informativas que el ANPE no apoyaba la huelga), porque ya se habían conseguido varias cosas (...?)

Se acuerda proceder a convocar la huelga para el mes de abril (fecha entre el 11 y el 18) y a celebrar el Pleno el próximo 8 y 9 de abril. Esta huelga ya no sería de aviso sino de lucha, es decir, huelga indefinida y revisable cada 3 días.

Se acordó también hacer lo posible para evitar la huelga mediante la negociación con el M.E.C. (Si el MEC acepta negociar)

La U.C.S.T.E. y LAS CENTRALES SINDICALES

- El mismo día del Pleno Confederal, la U.C.S.T.E. ser reunió con todas las centrales Sindicales con el fin de llegar a acuerdos unitarios. Los resultados de largas horas de trabajo son altamente positivos: Tabla reivindicativa Unitaria, compromiso de las Centrales de exigir elecciones sindicales para funcionarios y para Enseñanza Estatal y compromiso para apoyar (mediante los afiliados y simpatizantes de las centrales) las reivindicaciones de la EGB Estatal. En este punto, se proyecta una jornada de apoyo popular (padres y afiliados a centrales sindicales) para el mismo día que empezemos la huelga de abril.

- Los acuerdos se tomaron por consenso entre todos los asistentes. Nadie obligó a nadie y quedó muy claro que la U.C.S.T.E. es el Sindicato más fuerte y representativo en el sector de la Enseñanza aunque ello sólo demostrará mediante las Elecciones Sindicales. Así fué reconocido por todos, a la vez que se rechazó el contactar con Sindicatos Amarillos (ANPE y SITE).

- Si alguien cree que nos hemos dejado manipular por las centrales, que sólo le diremos que hay que aceptar su existencia y que hay que ponerse de acuerdo todos (mediante el dialogo y la negociación) con el fin de tener fuerza y unidad de acción para la defensa de nuestros intereses. Además, es cierto que las Centrales Sindicadas tienen muy ex casa presencia en el sector de la Enseñanza (salvo algunas provincias) es cierto también que en las Illes somos aceptados por ellas=

como Sindicato Unitario pero también es cierto que las Centrales sindicales (en especial C.C.O.O. y U.G.T.) han demostrado, con las Elecciones Sindicales, su presencia incidencia y representatividad en el mundo del trabajo (y los trabajadores tienen a sus hijos en nuestras escuelas)

PLATAFORMA REIVINDICATIVA Y UNITARIA A NIVEL ESTATAL:

1.- Manifestamos el desacuerdo con la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.978 en cuanto no se suprimen escandalosas diferencias retributivas existentes en la Función pública; porque no se hayan congelado las retribuciones más altas; por no haber procedido a la reconversión de complementos e incentivos en retribuciones básicas.

En los actuales momentos, en cuanto a retribuciones reivindicamos: Que todos los cuerpos, escalas y plazas con proporcionalidad ocho, que es la que se asigna al profesorado de EGB, perciban (tanto numerarios como no-numerarios) un total remunerativo idéntico, acabando con las discriminaciones hasta ahora existentes.

En concreto se reivindican como mínimo los siguientes aumentos:

1.1.- Un incremento salarial del 22% sobre los emolumentos actuales, que supondría un aumento de ocho mil pesetas aproximadamente

1.2.- Completar la dotación de la dedicación plena, que pasaría de cuatro mil ochocientas poventa y nueve a diez mil ciento cincuenta pesetas.

1.3.- Que todos los trienios trabajados se perciban a mil seiscientas pesetas mensuales, reconociendo también los servicios trabajados como interinos; y actualización de la ayuda familiar.

2. Por una escolarización total, de calidad y gratuita que comprenda:

2.1.- Dedicación exclusiva en la EGB, con los mismos criterios que en los demás cuerpos docentes.

2.2.- Plena estabilidad en el empleo para los actuales interinos, contratados y sustitutos.

3.- Por una enseñanza democrática: Estatuto del profesorado y Reglamento de centros:

Denunciamos la elaboración antidemocrática de los anteproyectos que han redactado el MEC, sin permitir la participación de todos los relacionados en el proceso educativo, y exigimos que en ellos se recojan, entre otras, las aspiraciones de los trabajadores de la enseñanza en orden a:

-Libertad de acción sindical en los centros y derecho de negociación colectiva.

-Gestión democrática de los mismos con participación de todos los implicados en el proceso educativo.

-Participación de los trabajadores de la enseñanza en los organismos que deciden sobre planificación educativa, contratación, concurso de traslados...

-Promoción y formación permanente del profesorado.

4.- Urgente convocatoria de elecciones sindicales, con reconocimiento de los derechos sindicales en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

5.- Exigimos:

5.1.- Aplicación inmediata de la jubilación progresiva, de modo que en 1.980 sea plenamente conseguida:

5.1.1.- Jubilación obligatoria a los 65 años con el 100% de haberes en activo.



REUNIONES ZONA PALMA (E.G.B. ESTATAL)

El pasado viernes, día 24 de febrero, se reunieron en los locales del STEI unos cuarenta y tantos profesores en representación de 35 centros estatales de EGB de Palma. La reunión, que había sido convocada por el Sindicato al amparo de la Circular de Presidencia de Gobiernos regulando la actividad sindical de los funcionarios (circular que la Delegación ha remitido ya a todos los centros) con to con la autorización de la autoridad correspondiente.

Se informó ampliamente de la situación de las negociaciones con el Ayuntamiento de los planes de reestructuración de la EGB, de la tabla reivindicativa del STEI, del Concurso General de Traslados y de la necesidad de realizar reuniones regularmente con el fin de tratar tanto los problemas laborales y profesionales como los escolares y pedagógicos.

Sobre este último punto, y a pesar de que según la mentada Circular todos los funcionarios podemos disponer de hasta cuatro horas mensuales de nuestra jornada de trabajo para reuniones sindicales, se acordó que para evitar pérdidas de horas lectivas los escolares, en lugar de realizar reuniones sindicales en los centros, haríamos una reunión mensual de representantes de centros de Palma todos los primeros viernes de cada mes y a las tres de la tarde (En marzo, será sin embargo el segundo viernes y dada la proximidad de fechas).

En estas reuniones se trataría primeramente de los temas sindicales para poder abordar seguidamente cuestiones escolares y pedagógicas. A esta segunda parte, el STEI. procurará conseguir la participación de la Inspección Técnica de EGB pues su ayuda puede ser valiosa. Quedó claro, pero, que dichas reuniones serían coloquiales y para tratar problemas concretos y experiencias prácticas.

5.1.2.- Jubilación voluntaria:

-A los 60 años y treinta de servicios en la enseñanza con el 100% de haberes en activo.

-A los 60 años o treinta de servicios, con las remuneraciones aplicadas según un baremo previamente establecidas.

5.2.- Percibo del integro total remunerativo en los casos de enfermedad, imposibilidad física o siquica, cuando estas fuere a mausa de jubilación.

5.3. Actualización de pensiones.

Madrid once de marzo de 1.978

Firman: U.C.S.T.E. y C.C.O.O., C.S.U.T.,
F.E.T.E.-U.G.T., S.U., U.S.O.

PACTO DE LA MONCLOA

Reproducimos las partes más sobresalientes del REAL DECRETO LEY de la Jefatura del Estado sobre política salarial y empleo más conocido como el PACTO DE LA MONCLOA a pesar de que es solo una parte de el publicado en el BOE 26-11-77

Artículo primero

.....Primero.- Crecimiento de la masa salarial bruta en cada Empresa Pública o privada, incluidas las cargas fiscales y de Seguridad social que correspondan hasta un veinte por ciento durante mil novecientos setenta y ocho de forma que, computando los aumentos por antigüedad y ascensos, se llegue a un incremento total del veintidós por ciento, con un tratamiento favorable de los salarios más bajos.

Artículo segundo.

Uno.-Se entenderá por masa salarial bruta en cada Empresa pública o privada....la suma de los siguientes conceptos:

- a) Las remuneraciones de cualquier clase devengadas por todos los trabajadores y empleados de la Empresa computadas por su importe bruto.
- b) Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa que correspondan a las remuneraciones citadas anteriormente.

Artículo Tercero

Uno.-El criterio salarial de referencia establecido en el apartado primero del artículo primero podrá revisarse a partir del treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, si el crecimiento del índice de precios al consumo en junio del referido año supera, respecto a diciembre de mil novecientos setenta y siete, el once coma cinco por ciento.....

Artículo Cuarto

El incremento de la masa salarial bruta que conforme a los criterios salariales de referencia se produzca en cada Empresa durante el año mil novecientos setenta y ocho, deberá distribuirse entre los trabajadores de forma que beneficie especialmente a los perceptores de salarios más bajo, de modo que, como mínimo, el cincuenta por ciento del referido incremento se reparta en forma lineal entre todos los empleados y trabajadores de la Empresa.

Artículo Quinto

.....Tres.La superación de los criterios salariales de referencia en el sector privado no será obstáculo para la homologación de los convenios.

Artículo séptimo

.....Tres.-Los trabajadores que pierdan sus puestos de trabajo como consecuencia de la reducción de plantillas, quedarán automáticamente acogidos a la cobertura del Seguro de Desempleo, por causa que se considerará a ellos no imputable.

SUBVENCIONES A CENTROS NO ESTATALES

ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales para el año 1978.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación, en su artículo 94, establece que en el más breve plazo posible y como máximo al concluir el período previsto para la aplicación de dicha Ley, la Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado serán gratuitas en todos los Centros estatales y no estatales.

Aprobada la Ley 1/1978, de 19 de enero, de los Presupuestos Generales del Estado, y de conformidad con los créditos asignados para subvenciones en el capítulo 18.04.472, y hasta tanto se apruebe la nueva normativa de financiación de la enseñanza, resulta aconsejable determinar las normas por las que se regulará la concesión de subvención para 1978.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aquellos Centros que durante 1977 hayan sido beneficiarios de subvención de gratuidad o ayuda al precio en cualquiera de sus modalidades, seguirán percibiendo el mismo tipo de subvención y por el mismo número de unidades escolares para el año 1978.

2.º Igualmente continuará subvencionándose una unidad de dirección en aquellos Centros de Educación General Básica que tengan dieciséis o más unidades subvencionadas. Las unidades de dirección percibirán la misma cantidad que la Dirección General de Educación Básica determine, con exclusión de lo que se abone a éstas en concepto de gasto de mantenimiento.

3.º La subvención se abonará durante el transcurso de cada trimestre.

4.º Los Seminarios y unidades-puente dependientes de la resado podrá recurrir ante la Dirección General de Educación Básica en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la retirada de la misma.

13. D) Con la exclusiva finalidad de verificar la gestión del presupuesto, en lo que se refiere a las cantidades recibidas en concepto de subvención, se constituirá en cada Centro una Comisión que habrá de reunirse una vez concluido cada trimestre y siempre que con ocasión de causa justificada lo soliciten al menos tres de sus componentes. Las reuniones se celebrarán previa convocatoria de su Presidente, que lo será el Inspector Técnico de la zona. Integrarán esta Comisión en calidad de Vocales:

A) Un miembro de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro, elegido en votación secreta por todos los integrantes de la misma. Si no existiere dicha Asociación, esta vocalía será desempeñada por quien fuera elegido, entre los padres de alumnos del Centro, reunidos a dicho efecto, mediante convocatoria del Director.

B) El Director del Centro, o, en defecto, quien ejerza tales funciones.

C) Un representante de la Empresa titular del Centro, designado por la misma.

D) Un representante del profesorado del Centro elegido en votación secreta, que actuará de Secretario.

2) De la sesión se elevará el acta correspondiente que será objeto de archivo por el Secretario. En el caso de existir incidencias deberá ser enviada una copia, firmada por los asistentes, al Delegado provincial en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Subvenciones. En todo caso las Delegaciones Provinciales ejercerán una estricta y especial vigilancia sobre el exacto cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento para la concesión de las subvenciones y de las obligaciones que estas comportan.

14. El incumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de las subvenciones dará lugar a:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Retirada de la subvención parcial o total.
- c) Devolución de las cantidades percibidas.
- d) Revocación de la autorización de funcionamiento del Centro.

Madrid, 27 de enero de 1978. —P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

(“B. O. E.” del 3 de febrero.)

Artículo diez

Las cláusulas salariales o con incidencia en la masa salarial que se pacten en negociación colectiva obligarán a la totalidad de las Empresas representadas en la negociación.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

PRIVADA

TABLA REIVINDICATIVA DE PRIVADA

El programa reivindicativo propuesto por la U.C.S.T.E. (Unión Confederal de los Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza del Estado Español) para su estudio y discusión en los S.T.E.s. provinciales, al objeto de presentar propuestas unificadas a nivel de Estado, es, en síntesis, el siguiente:

PRINCIPIO GENERAL: A igual trabajo igual salario.

a) ECONOMIA %

- Elevación salarial de acuerdo con el coste de la vida (26,4%) según convenio.
- Subida lineal.
- Igualación de parvulistas con los profesores de EGB
- Gratuidad de la enseñanza y transporte para los hijos de los trabajadores de la enseñanza, independientemente del centro de trabajo.

b) SOCIO-LABORALES:

- Estabilidad en el puesto de trabajo cualquiera que sea su actual o futura situación.
- BUP- 21 horas lectivas y 9 complementarias.
- EGB- 25 horas lectivas y 5 complementarias.
- No Docentes-, 40 horas semanales de (lunes a viernes)
- Vacaciones según el calendario escolar
- Reducción de alumnos por aula.
 - a) Mejor calidad de enseñanza
 - b) Reducción del paro.
- Jubilación voluntaria a los 60 años.
obligatoria a los 65 años
Siempre con el 100% del salario real.
- No a la contratación anual ni con cláusulas ideológicas.

c) GESTION DEMOCRATICA DE LOS CENTROS:

- Creación del consejo de Centro con participación de todos los implicados en el proceso educativo con carácter decisorio en los centros subvencionados.
- Centros de:
 - Aspecto económico
 - Aspecto pedagógico
 - Contratación o rescisión de contratos del profesorado
 - Regimen interior.

d) ACTIVIDAD PROPIAMENTE SINDICAL:

- Elaboración del estatuto de trabajadores de la Enseñanza.
- Amnistia laboral total por cualquier motivo.
- Derogación de la Ordenanza laboral.
- Control sindical de los puestos de trabajo Provinciales (Para ellos contacto con la Delegación, Ministerio de Trabajo....)
- Libertad sindical.

Consultorio jurídico

Seguiremos con despido.....

Las causas justas para el despido de un trabajador relacionadas con su conducta ya están citadas pero hay otra clase de despidos que la ley califica "por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la empresa".

Estas circunstancias o necesidades son:

- 1º. La ineptitud del trabajador originaria o sobrevinida.
- 2º. La falta de adaptación del trabajador a las modificaciones tecnológicas del puesto de trabajo que viniera desempeñado.
- 3º. La necesidad de amortizar individualmente un puesto de trabajo cuando no proceda utilizar al trabajador afectado en otras tareas.

4º. Las faltas, aun justificadas, de asistencia al trabajo, cuando fueren intermitentes, superen en un año al 30 por 100 de las jornadas y no respondan a accidente o enfermedad que produzcan incapacidad continuada de larga duración,

Ahora bien, el acuerdo de despido según los puntos anteriores, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) comunicación por escrito al trabajador del despido.
- b) Juntamente con la comunicación, poner a disposición del trabajador la indemnización correspondiente
- c) Concesión de un plazo de preaviso, variable según la antigüedad en la empresa.

B. Domenge

LA CONTESTACION DEL ANPE

Ya tenemos respuestas del ANPE a los planteamientos de unidad que le habíamos efectuado, El ANPE solamente propone dos cosas:

1ª Que el STEI entre en el ANPE y 2ª Que el Sindicato resultante (Es decir el ANPE) fuera solo de maestros estatales.

A la primera propuesta tenemos que decir que, habiéndose configurado el STEI como un Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza en el que Ahora mismo participan ya compañeros de privada, aceptar estos planteamientos corporativistas no es viable. Si era posible que el ANPE que está compuesto solamente por maestros Estatales, pasase a integrarse en el STEI (Sector Estatal)

A la segunda propuesta, tenemos que decir claramente que no por lo siguiente:

No queremos ser sindicato corporativista. No aceptamos planteamientos parciales en política educativa. No queremos reducir nuestra actividad a editar una revista, entrevistarse con Ministros (Cuando nos llamen) y hacer siempre lo que estos digan.

Pensamos luchar por mejorar la enseñanza en general y nuestra situación socio-económica en particular, sin tenera que ir detrás, necesariamente, de los postulados del Gobierno.

Querriamos, también, hacer una historia de todo el proceso:

Cuando el STEI trabajaba por conseguir un único Sindicato, se nos acusó, por el ANPE, de dividir al Magisterio, porque ya existían ellos, que entonces no eran sindicato, sino asociación.

Ahora existe ya un sindicato; y dándose cuenta el ANPE de que una Asociación no es suficiente, sin ni tan siquiera hacer Asambleas, por obra y gracia de decisiones de arriba, se transforma en un sindicato más

Ya puede verse la actuación democrática que va a tener.

y, encima, tenemos serias dudas sobre el servicio de quien puede estar este nuevo sindicato. Cuando ningún sindicato democrático ha conseguido ser recibido por ningún Ministro, únicamente y en el mejor de los casos, por Directores Generales. El ANPE ha sido recibida ya por el mismísimo Sr. Suarez en persona.

Además el ANPE procede del SEM y todos sabemos como actuaba éste.

Y si es un Sindicato potenciado por ese Gobierno ¿Como va a defendernos? ¿Como va a enfrentarse con él cuando haga falta?

Promesas de que el Gobierno nos va a conceder más dinero son fáciles de hacer pero no nos van a hacer olvidar, ni toda la problemática educativa general, ni discriminaciones económicas que hemos sufrido y sufrimos.

Querremos hacer a todos una reflexión sobre lo anteriormente expuesto -ANPE incluido- abriendo un debate que pueda clarificar posturas y mostrar el camino hacia una uni-

(continua en pagina siguiente)

SOBRE LA REESTRUCTURACION DE LA EGB

Ya en Navidad se hablaba de una reestructuración de la EGB aunque fué desmentida rápidamente por el Ministerio. Sin embargo, a principios de febrero se volvía a hablar de tal reestructuración conociéndose incluso filtraciones directas del MEC que permiten saber la magnitud e importancia de la misma.

Tal proyecto consistiría en iniciar los estudios de EGB a los cinco años y finalizarlos a los 12 años, es decir, se elimina el 7º y 8º de EGB y se introduce un nuevo nivel (5 años) que se llamaría de cualquier manera.

No está nada claro que si persiste tal proyecto o si el MEC lo ha descartado ya ante los primeros síntomas de malestar entre el magisterio. El Sr. Cavero, Ministro de UCD que ocupa la cartera de Educación, en su reciente intervención en el Senado, señaló las líneas generales de la reforma educativa que piensa abordar el gobierno en los próximos meses. En su explicación, habló de reformar la Preescolar, el BUP y la FP y nada dijo que sepaños de reestructurar la EGB. Es más en unas declaraciones a TVE afirmó que no se reformaría la EGB. Pero la prensa incluso el telediarios en otra edición, señalaba que se reformaría la Preescolar, EGB, BUP y F.P. En definitiva, cabe esperar cualquier cosa por lo que hay que estar preparados.

Aparte de la primaria reacción contraria a toda modificación de la EGB por parte de todo el profesorado del Sector y por privarnos de dos cursos de Segunda Etapa conzienzadamente ganados por la L.G.E., conviene analizar el significado de tal pretendida reforma y los fines que con ella se persiguen:

En primer lugar, es cierto que a nivel educativo y formativo de los escolares al finalizar la EGB es todavía bajo. Pero que nadie pretenda inculparnos a los maestros de ello ya que las causas son muchas y variadas tales como : Falta de recursos apropiados para tales enseñanzas, falta de coordinación entre los diferentes niveles de EGB, BUP y FP, falta de cursillos de reciclaje, etc.

Pero nos interesa más analizar el fin que el gobierno persigue con esta reforma. Algu nos, muchos tal vez, ceeran que con el cambio salen beneficiados los Institutos y los licenciados. Esta visión además de falsa es peligrosa pues puede provocar un enfrentamiento innecesario entre dos estamentos cuyos fines y objetivos son comunes.

Lo cierto es que no hay suficientes Institutos para atender las diversas promociones de alumnos de EGB que irían saliendo de los centros estatales para seguir estudiando hasta los 14-16 años a que la Ley obliga (un retroceso en este punto es impensable) por lo que deberían ingresar en los centros de enseñanza privada, únicos que pueden adaptar su estructura con rapidez (Basta un cambio de rótulo en una clase que para

(continua en pagina siguiente)



Ya tenemos otra vez aquí las oposiciones después de un intento, fallido para que no llegarán, aquí están. Leyendo las Ordenes del 21 del II-78 podremos notar que, a pesar del intento de RACIONALIZAR este engendro llamado oposición, el resultado no ha sido de lo más feliz. De todas formas el resultado no podría ser otro ya que se ha seguido "pariendo" por un solo grupo, el que está en el poder sin la más mínima consulta a los sectores interesados (Lo poco que lo han sido no se ha tenido en cuenta). Otro dato muy importante a tener en cuenta para saber de antemano que no podría salir bien, es que se ha elaborado en un mínimo de tiempo debido a unos resultados en las Cortes que todos conocemos y que ratificaron su propósito de realizarlas. Lo que no se pudo hacer es realizar el mismo sistema de antes que DEMOCRATIZABAN. Por todo ello el resultado, ha sido mejor que se podía esperar.

Pasemos a analizar un poco detenidamente la convocatoria de oposiciones.

"Para profesores de EGB: Título universitario! Ya estamos otra vez!, Todo el mundo que tenga una carrera SABE enseñar por lo tanto puede ser Maestro. Aquí hay una confusión enorme y muy grave entre una persona que tiene una formación universitaria y una persona que esta capacitada para enseñar.

(continuación contestación del ANPE)
dad que siempre hemos defendido y tanto necesitamos.

NOTA.- Un sindicato que se precie, no puede actuar así, no puede entrevistarse con el Presidente del Gobierno, aceptar el aumento que este propone y sentarse a esperar que nos lo conceda sin hacer nada. Si este aumento o el que se a llega a verificarse, no será gracias a ANPE, no gracias a ningún sindicato, sino a la lucha que los maestros hayamos realizado para poder conseguirlo.

Comisión Ejecutiva.

(continuación de: sobre la reestructuración de la EGB)
pasar a ser de 7º de EGB un nuevo curso de Bachiller). Así quién gana en número de alumnos es el sector privado.

Por otra parte, como la Ley reconoce la gratuidad Hasta los 14 años (Tampoco es viable un retroceso legislativo en este punto) el gobierno tendría que aumentar las subvenciones al sector privado extendiéndolas al Bachillerato o BUP.

En los pueblos, dónde más se adolece de

No podemos estar de ninguna forma de acuerdo en que cualquier licenciado pueda ser profesor de EGB, sin más que por tener una licenciatura, Creemos que como mínimo para poder trabajar en EGB se les debería exigir lo mismo que se les exige para hacerlo en los institutos, el CAP (curso de actualización pedagógica)

-En el turno restringido a Catedráticos, ¿Alguien nos podría explicar estas discriminaciones entre los licenciados y los maestros licenciados con 10 años de servicio?

-Otra incongruencia, aunque bien pensado no lo sea tanto, es que con este sistema salen más beneficiados los agregados que los maestros ya que estos últimos los puntos no les son acumulables.

El motivo es clarísimo; ellos han llevado una lucha que nosotros no hemos mantenido, por lo que se les ha reconocido de esta forma.

Para el concurso restringido en EGB, quedan en inferioridad de condiciones los que aún llevando muchos años en docencia, no trabajasen concretamente el 27-IV-77. En cambio uno que hubiese sido contratado por 1ª vez en Enero de 77 si gozaria de las ventajas.

Esperem que seriosamente i amb participació real de tots els interessats i afectats (no domés dels representants de grups polítics) s'estudiin i es cerquim métodos racionals i justs d'accés a l'Ensenyança.

M. Reynés

la falta de Institutos, los alumnos acudirían rápidamente a los centros privados. Incluso las monjas, hoy dedicadas a la Preescolar, adaptarían sus aulas para el nuevo bachillerato.

Estamos asistiendo a una progresiva privatización de la enseñanza...? El gobierno tiene la palabra, y como UCD gana todas las votaciones en las Cortes, puede aventurarse que si saca el proyecto lo transforma en victoria rápidamente. Pero las "iras" de todo un sector (La EGB Estatal), si se lo propone, harían mella en las filas del grupo político en el poder, puesto que son "votos" a contabilizar en las próximas elecciones -ya municipales ya legislativas.

En definitiva, nosotros tenemos la palabra y la fuerza para evitar cualquier proyecto del gobierno que perjudique al sistema educativo y a nuestros legítimos derechos. De nosotros dependerá, en su momento, si se saca adelante esta reestructuración.

Secretaría General.



Els tres delegats de la CSUT
del col·legi San Cayetano
s'han afiliat a l'S.T.E.I.

També han vingut amb ells
una vintena de treballadors.

Ompliu prest els nous fulls
d'afiliació. (A veure si
aclarim d'una vegada
la distribució del butlletí)

El secretario de información, al igual
que hace un mes lo hizo el de Organización
ha dimitido de su cargo (?) porque piensa
que es más efectivo abandonarlo (y dejarlo
disponible) que hacer infructuosos llama-
mientos a que venga gente nueva a trabajar
(y a fardar) Bueno, los motivos no son
estos exactamente, pero este vale ¿no?

Josep Lluís & su tia

A PARTIR DEL PROXIMO NUMERO PISSARRA
SE DISTRIBUIRA POR MEDIACION DEL DE-
LEGADO SINDICAL EN LOS CENTROS QUE -
LOS HUBIERE.

LOS AFILIADOS DE LOS CENTROS QUE-
NO POSEAN DELEGADO SINDICAL RECIBIRAN
PISSARRA COMO ES COSTUMBRE.

ESPERAMOS SEPAIS COMPRENDER.

GRACIAS

Según Alianza Popular

«Los aumentos lineales niegan valores laborales»

Y «constituyen una fuerte
carga para la economía
de las empresas»

Con ruego de publicación hemos reci-
bido la siguiente nota:

«El Gabinete de Estudios Socio-Eco-
nómicos de Alianza Popular de Catalun-
ya, destaca que los aumentos lineales
de salarios, al tiempo que son una fuer-
te carga para la economía de la empre-
sa, son asimismo la negación a valores
laborales tan importantes como la pro-
fesionalidad, la responsabilidad y el
mando en aquellos trabajadores que los
poseen.

Por otra parte, las necesidades socio-
familiares de cada trabajador, son clara-
mente heterogéneas y derivadas de ele-
mentos independientes de sus relacio-
nes laborales, incidiendo fundamen-
talmente su situación familiar (hijos
menores en edad escolar, o hijos mayo-
res solteros con ingresos).

N. de R. !Enterados! Al repartir la mis-
ma cantidad de ptas (el 20% de la masa=
salarial bruta), si la empresa lo hace=
de una manera lineal, supone una fuerte
carga para ella pero si lo hace de una=
forma proporcional puede soportarlo -
(pués si que están fuertes en Matemáti-
cas los de AP.). Lo de valores labora-
les más vale no menearlo que no está el
arbol para estas sacudidas. Y del últi-
mo apartado se deduce que los trabajado-
res peo^o remunerados no tienen derecho=
a tener hijos menores en edad escolar y
solamente tienen hijos mayores, (para -
más inri), solteros y con ingresos.

QUIEN NO TE CONOZCA QUE TE COMPRE

Secretaria de Información.

ASESORIA JURIDICA

EN PALMA

todos los miercoles de 6,30 a 8
c/ Viñaza, 14

EN IRIZA

Segundo sábado de cada mes
Locales del Sindicato

Hemos recibido un escrito del C.N.M. -
Antonio Maura ("Es canyar") de Manacor en el
que el claustro de profesores de dicho cole-
gio hace constar su repulsa por la anuncia-
da reforma de la E.G.B.